



SEELLO TERCERO, VNREAL
 AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y SESENTA Y SESENTA Y VNO

Yo Juan dias de Rivera escriuano del Rey

nuestro señor deí fe y Verdadero testimonio que

el día de la fecha desta se xian las quatro ora y media de la
 tarde de once mas venientes estando en una casa en que al que
 me describe el Sr. Don Nicolás de Triana presbítero vi que el
 Rdo. Fr. Felix mandagui del orden de S. Agustin de San Juan
 conde de El C. Don Garcia de Leon castilla cura propietario
 de la Santa Iglesia cathedral de S. Petri de los Reales de la
 mes de mayo por palabras de presente que hazen Verdadero
 matrimonio a Josef Ramíres de Astorga con Doña Francisca
 de Espartero de la villa de Montada Antonio de Espartero de la
 doncellaria de Bouar dignos a los quales dios se que co
 noco y parague con la despidimieto del Sr. Joseph Ra
 mires de Astorga a do el presente en la ciudad de Ceme de
 a tres dias del mes de mayo de mil y seiscientos e se
 ta e quatro años siendo testigos Matias de Potosi
 Francisco de Argueta y Juan de Montoya.

Hago mi Dicho = S = A Testim = S =
 S S S S S S S S S S

Yo Juan dias de Rivera
 Escriuano del Rey
 Andarico

#

En la Conducia de la 1^a Iglesia Metropolitana
 de Mex.^o a nuebe dias del mes de Junio de mill seisc.^o
 e setenta y quatro años Joseph Ramirez de Cartagena
 Conuenido En la Pet.^o de la fecha antes de esta para la
 Informacion que le esta mandado Recibir presento
 por deligo a un hombre Español que d^o llaman
 Bernardo de Cuenca. Vec.^o de esta Ciudad e
 Mio de plaza del qual Recibi Juramento que hizo
 por D^o. N^{ro}. S^o. D^o. la Señal de la Cruz segun derecho
 prometido dezia Verdad. Y siendo preguntado a de
 nox de esta Pet.^o d^o que conoce a Joseph de Cartagena
 Conuenido En esta peticion La D^o. Joseph de Vial La
 qual No es de Sanigo Etcha de la Purificacion de esta
 p^o de este presentorario de la fha e año En la procecion
 de las suerzanas de la d^o p^o de Paria a d^o Ceg.
 En esta fha e año de la suerzana como a la
 suerzana de la d^o a la funcion acudumbra da
 que a tra tiempo de un mes poco mas o menos
 que No a la suerzana Contra el matrimonio segund en
 de la 1^a Madre de la Señal de la Cruz Ramirez
 de Cartagena lo qual con lo que lleva lo es publico e
 Notorio pu^o No ofama la Verdad e serzo e el
 Juramento fha Enquesiendole leido e oyo e manifestos
 declaro ser de edad de Veinte y ocho años. No tocante
 la gen de la ley que se fueron hechas Notorias de fha

Por. servantes

(Firma)

Antonio de Cuba
 1740

Vista la suplicacion, se procedio a la sueta, y la nueva D. Joseph de Gazi. Hija legitima del Contador Ant. de Yago, y de D. Maria de Souar Xanillo. Vive en la Calle de Don Ant. de Vergara en la casa de Don Raymundo de Yrabasal, y para que contra de mandatos de otros Señores Dean de Facultad de Ley el presente fecha en la sala capitular en ocho dias del mes de Junio de mil novecientos y setenta y quatro años. En 9 de

Bartholome D. Ojalá
 Secra.

Auro - En la Ciudadania de la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico a nuebe dias de Agosto del año de mil setecientos y setenta y quatro años. Los Señores Don Juan Carlos de Andoibal D. L. y Don Nicolas de Oruzo Caballeros de esta Santa Iglesia Pares baxadores y comisi. de sus diezmos, y Venias D. Pacion. Visto la Pet. en dera otra parte y del dero a ella proxydo y lo demas que vez combino se fieron qu mandauan y su ord. mandaron se vea la Informacion de Identidad en la forma acostumbra da y dada en bastame forma se despache libranza para que el Sr. D. Minor. Domeo adm. de amuniciones y obras pias de y pague la dot. que la Pet. se fiese y asi lo proxy. mandaron y firmaron.

J. P. Nuñez
 Andoibal

Nicolas de Oruzo

Ca. tery

Antonio de Cutor
 840